

ESTRATEGIA DE INVERSION EPSV

DB-ZURICH Previsión , EPSV Individual

ESTRATEGIA DE INVERSIÓN EPSV

Índice

INTRODUCCIÓN	2
PRINCIPIOS GENERALES	2
PRINCIPIOS ESPECIFICOS	2
VOCACIÓN Y OBJETIVO DE LA EPSV	2
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPES	2
VENCIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN	3
ACTIVOS DE INVERSIÓN APTOS	3
PROCEDIEMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS	4
ANEXO 1 - Jubilación Objetivo 2023, Plan de Previsión Social Individual.	6
ANEXO 2 - Jubilación Objetivo 2030, Plan de Previsión Social Individual.	9
ANEXO 3 - Jubilación Objetivo 2037, Plan de Previsión Social Individual.	13
ANEXO 4 - Protección, Plan de Previsión Social Individual.	17

INTRODUCCIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual serán invertidos únicamente en interés de los Socios Ordinarios y Beneficiarios de los Planes de Previsión en ella integrados.
- La gestión de sus inversiones de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.
- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual se invertirán mayoritariamente en mercados regulados.
- Los activos de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual estarán invertidos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez, diversificación, dispersión, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

PRINCIPIOS ESPECIFICOS

VOCACIÓN Y OBJETIVO DE LA EPSV

La gestión de DB-ZURICH Previsión, EPSV Individual, de ahora en adelante “la Entidad”, estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija y renta variable mediante gestión activa, a través de la instrumentación de planes con fecha objetivo. Así mismo, la entidad también dispondrá de un plan renta fija monetario para aquellos socios que no deseen invertir en alguna de las estrategias modalidad fecha objetivo.

En base a ello la Entidad deberá proporcionar al Socio Ordinario o Beneficiario, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos mayoritariamente de renta fija y renta variable, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

El objetivo a largo plazo de la Entidad estará encaminado a obtener la máxima rentabilidad a través de la gestión activa.

DISTRIBUCIÓN DE SOCIOS

La Entidad ofrecerá a los Socios cuatro modalidades de inversión fecha objetivo: Jubilación Objetivo 2023, PPSI, Jubilación Objetivo 2030, PPSI, Jubilación Objetivo 2037, PPSI. Y una modalidad de inversión conservadora en la categoría de inversión renta fija monetaria: PPSI Protección, PPSI

La distribución inicial de los Socios se realizará según el nivel de riesgo que los mismos hayan optado en el momento de contratar su inversión, es decir, los Socios se mantendrán en sus respectivos niveles de riesgo pero en planes con estrategia de inversión ciclo de vida. A medida que avancen los años, la distribución de las inversiones del plan se irá ajustando hacia un perfil más conservador, siguiendo la estrategia fecha objetivo, aumentando las posiciones en renta fija en detrimento de la renta variable.

Una vez un plan alcance su fecha objetivo, se procederá a traspasar los Socios en edad legal de jubilación (65 años o más) al plan de Previsión social compuesto únicamente por activos de renta fija monetaria, PPSI Protección, Plan de Previsión Social Individual, no incluida en la estrategia fecha objetivo. Aquellos participes que habiendo llegado el vencimiento del plan no estén en edad legal de jubilación (65 años) se les permitirá mantenerse en el plan en el que se encuentran, con la nueva estrategia fecha objetivo que adoptará de nuevo el plan.

La Entidad informará a los Socios con un mes de antelación del vencimiento del plan fecha objetivo. Informando a los Socios en edad de jubilación (65 años o más) que serán traspasados al PPSI Protección, Plan de Previsión Social Voluntario y a los socios que aún no hayan alcanzado la edad de jubilación (65 años) se les informará de la nueva estrategia fecha objetivo que adoptará de nuevo el plan en el que se encuentran.

VENCIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Los planes con una estrategia de inversión fecha objetivo estarán sujetos al vencimiento de su estrategia de inversión definida en su política de inversión del plan. Una vez el plan llegue al vencimiento marcado en su política de inversión, se traspasaran aquellos Socios en edad de jubilación (65 años o más) al Plan PPSI Protección, Plan de Previsión Social Individual. Y el resto de participes se mantendrán en su actual Plan, que, una vez alcanzado el vencimiento de la política de inversión, definirá una nueva estrategia fecha objetivo, y un nuevo vencimiento.

ACTIVOS DE INVERSIÓN APTOS

La filosofía del producto estará determinada por una mayor posición en activos de renta variable cuanto mayor sea la fecha objetivo del plan. A medida que la fecha objetivo sea más próxima se reducirán las posiciones en renta variable, para incrementarse en renta fija y así promover una mayor preservación del capital.

- Las inversiones en renta fija se realizarán tanto en depósitos, cómo títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros.

A modo indicativo la cartera de activos de renta fija invertirá en deuda pública, en renta fija corporativa de grado de inversión (calificación crediticia de al menos BBB- o equivalente), renta fija corto plazo y en activos de mercado monetario, admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social. Las ponderaciones entre los distintos activos de renta fija se asignarán de acuerdo a criterios de inversión determinados por el gestor en el interés de maximizar el perfil de rentabilidad-riesgo de la cartera de activos de renta fija.

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior.

Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. La calificación crediticia seleccionada será la coincidente como mínimo por dos de las tres agencias mencionadas.

En el caso que alguna de ellas no otorgue calificación o bien otorguen calificaciones distintas, el rating considerado será el otorgado por la agencia de calificación crediticia atendiendo al siguiente orden: Standard & Poor's, Fitch y en último lugar Moody's.

- En renta variable la Entidad invertirá tanto en mercados nacionales como internacionales. Estas inversiones se centrarán fundamentalmente en mercados de la UE, si bien no se descarta la inversión en cualquier mercado de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

Activos financieros estructurados. Se entenderá por activo financiero estructurado aquel activo compuesto por combinación de dos o más activos, instrumentos derivados o combinación de ambos que se instrumenten a través de un único negocio jurídico.

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

PROCEDIEMIENTOS DE CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos. Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

Como Riesgo de Crédito se entiende:

- Riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos.

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Mensualmente se verificará que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

- Riesgo de crédito por emisor

Es decir, riesgo asumido por mantener posiciones en títulos emitidos o avalados por una misma entidad o grupo. A efectos de controlar este riesgo, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido. El análisis del riesgo de crédito, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

d) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo de selección.
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

ANEXO 1 - Jubilación Objetivo 2023, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija y renta variable mediante gestión activa, con un horizonte de inversión hasta 2023.

Perfil de riesgo: Medio*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Se establece la siguiente distribución entre activos de renta fija y renta variable, con unas bandas de fluctuación que podrán oscilar en un +/-5%. En ningún caso el nivel de renta variable será inferior al 0%.

Jubilación Objetivo 2023, PPSI			Bandas +/- 5%
Año	RF	RV	
2018	86%	14%	+/- 5%
2019	89%	11%	+/- 5%
2020	92%	8%	+/- 5%
2021	95%	5%	+/- 5%
2022	98%	2%	+/- 5%
2023	100%	0%	+/- 5%

- Las inversiones en renta fija se realizarán tanto en depósitos, como títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros.

A modo indicativo la cartera de activos de renta fija invertirá en deuda pública, en renta fija corporativa de grado de inversión (calificación crediticia de al menos BBB- o equivalente), renta fija corto plazo agregada, y en activos de mercado monetario, admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social. Las ponderaciones entre los distintos activos de renta fija se asignarán de acuerdo a criterios de inversión determinados por el gestor en el interés de maximizar el perfil de rentabilidad-riesgo de la cartera de activos de renta fija.

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior.

Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. La calificación crediticia seleccionada será la coincidente como mínimo por dos de las tres agencias mencionadas. En el caso que alguna de ellas no otorgue calificación o bien otorguen calificaciones distintas, el rating considerado será el otorgado por la agencia de calificación crediticia atendiendo al siguiente orden: Standard & Poor's, Fitch y en último lugar Moody's.

*Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos correspondientes a volatilidades que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantía de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

La duración media de la cartera de renta fija no superará los 7 años. Si bien se irá adaptando en el plazo final del horizonte temporal de inversión reduciendo su duración.

- En renta variable la Entidad invertirá tanto en mercados nacionales como internaciones. Estas inversiones se centrarán fundamentalmente en mercados de la UE, si bien no se descarta la inversión en cualquier mercado de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

El Plan podrá tener hasta un 25% de su patrimonio con exposición al riesgo de divisa no euro.

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Se tomarán como índices de referencia siguiendo la distribución informada en la tabla superior, cada año se adaptarán siguiendo la misma tabla:

- En renta fija el índice sintético compuesto por los siguientes índices: 50% The BofA Merrill Lynch Euro Government Index (EG00 Index), 50% The BofA Merrill Lynch 5-7 Year Euro Corporate & Pfandbrief Index (EC03 Index)
- En el caso de los activos de renta variable, el índice MSCI Europe. MSCI Daily Net TR Europe Euro, con código Bloomberg MSDEE15N Index.

- Los criterios de selección de los valores serán básicamente los siguientes:

- criterios de análisis fundamental de las inversiones

- se dará preferencia a los valores de alta capitalización.

Este plan tiene previsto operar con instrumentos financieros negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

El plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

- Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

Como Riesgo de Crédito se entiende:

- Riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos.

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Mensualmente se verificará que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

- Riesgo de crédito por emisor

Es decir, riesgo asumido por mantener posiciones en títulos emitidos o avalados por una misma entidad o grupo. A efectos de controlar este riesgo, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

El análisis del riesgo de crédito, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

d) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo selección
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

Vencimiento: 22 de Mayo de 2023.

ANEXO 2 - Jubilación Objetivo 2030, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija y renta variable mediante gestión activa, con un horizonte de inversión hasta 2030.

Perfil de riesgo: Medio*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Se establece la siguiente distribución entre activos de renta fija y renta variable, con unas bandas de fluctuación que podrán oscilar en un +/-5%. En ningún caso el nivel de renta variable será inferior al 0%:

Jubilación Objetivo 2030, PPSI			Bandas +/- 5%
Año	RF	RV	
2018	55%	45%	+/- 5%
2019	60%	40%	+/- 5%
2020	65%	35%	+/- 5%
2021	70%	30%	+/- 5%
2022	75%	25%	+/- 5%
2023	80%	20%	+/- 5%
2024	83%	17%	+/- 5%
2025	86%	14%	+/- 5%
2026	89%	11%	+/- 5%
2027	92%	8%	+/- 5%
2028	95%	5%	+/- 5%
2029	98%	2%	+/- 5%
2030	100%	0%	+/- 5%

- Las inversiones en renta fija se realizarán tanto en depósitos, como títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros.

A modo indicativo la cartera de activos de renta fija invertirá en deuda pública, en renta fija corporativa de grado de inversión (calificación crediticia de al menos BBB- o equivalente), renta fija corto plazo agregada, y en activos de mercado monetario, admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social. Las ponderaciones entre los distintos activos de renta fija se asignarán de

*Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos correspondientes a volatilidades que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantía de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

acuerdo a criterios de inversión determinados por el gestor en el interés de maximizar el perfil de rentabilidad-riesgo de la cartera de activos de renta fija.

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior.

Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. La calificación crediticia seleccionada será la coincidente como mínimo por dos de las tres agencias mencionadas. En el caso que alguna de ellas no otorgue calificación o bien otorguen calificaciones distintas, el rating considerado será el otorgado por la agencia de calificación crediticia atendiendo al siguiente orden: Standard & Poor's, Fitch y en último lugar Moody's.

La duración media de la cartera de renta fija no superará los 7 años. Si bien se irá adaptando en el plazo final del horizonte temporal de inversión reduciendo su duración.

- En renta variable la Entidad invertirá tanto en mercados nacionales como internaciones. Estas inversiones se centrarán fundamentalmente en mercados de la UE, si bien no se descarta la inversión en cualquier mercado de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

El Plan podrá tener hasta un 35% de su patrimonio con exposición al riesgo de divisa no euro.

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Se tomarán como índices de referencia siguiendo la distribución informada en la tabla superior, cada año se adaptarán siguiendo la misma tabla:

- En renta fija el índice sintético compuesto por los siguientes índices: 50% The BofA Merrill Lynch Euro Government Index (EG00 Index), 50% The BofA Merrill Lynch 5-7 Year Euro Corporate & Pfandbrief Index (EC03 Index)
- En el caso de los activos de renta variable, el índice MSCI Europe. MSCI Daily Net TR Europe Euro, con código Bloomberg MSDEE15N Index.

- Los criterios de selección de los valores serán básicamente los siguientes:

- criterios de análisis fundamental de las inversiones

- se dará preferencia a los valores de alta capitalización

Este plan tiene previsto operar con instrumentos financieros negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

- El plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

- Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

Como Riesgo de Crédito se entiende:

- Riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos.

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Mensualmente se verificará que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

- Riesgo de crédito por emisor

Es decir, riesgo asumido por mantener posiciones en títulos emitidos o avalados por una misma entidad o grupo. A efectos de controlar este riesgo, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

El análisis del riesgo de crédito, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

d) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo selección
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

Vencimiento: 20 de Mayo de 2030.

ANEXO 3 - Jubilación Objetivo 2037, Plan de Previsión Social Individual.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL PLAN

a) Vocación del Plan y objetivo de gestión:

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija y renta variable mediante gestión activa, con un horizonte de inversión hasta 2037.

Perfil de riesgo: Alto*

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones

Para la consecución del objetivo, la inversión del patrimonio del Plan se ajustará a las siguientes normas:

Se establece la siguiente distribución entre activos de renta fija y renta variable, con unas bandas de fluctuación que podrán oscilar en un +/-5%. En ningún caso el nivel de renta variable será inferior al 0%.

Jubilación Objetivo 2037, PPSI			Bandas +/- 5%
Año	RF	RV	
2018	32%	68%	+/- 5%
2019	37%	63%	+/- 5%
2020	42%	58%	+/- 5%
2021	47%	53%	+/- 5%
2022	52%	48%	+/- 5%
2023	57%	43%	+/- 5%
2024	62%	38%	+/- 5%
2025	65%	35%	+/- 5%
2026	68%	32%	+/- 5%
2027	71%	29%	+/- 5%
2028	74%	26%	+/- 5%
2029	77%	23%	+/- 5%
2030	80%	20%	+/- 5%
2031	83%	17%	+/- 5%
2032	86%	14%	+/- 5%
2033	89%	11%	+/- 5%
2034	92%	8%	+/- 5%
2035	95%	5%	+/- 5%
2036	98%	2%	+/- 5%
2037	100%	0%	+/- 5%

- Las inversiones en renta fija se realizarán tanto en depósitos, como títulos de renta fija privada y pública, nacionales o extranjeros.

*Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos correspondientes a volatilidades que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantía de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

A modo indicativo la cartera de activos de renta fija invertirá en deuda pública, en renta fija corporativa de grado de inversión (calificación crediticia de al menos BBB- o equivalente), renta fija corto plazo agregada, y en activos de mercado monetario admitidos a negociación en mercados regulados en el ámbito de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social. Las ponderaciones entre los distintos activos de renta fija se asignarán de acuerdo a criterios de inversión determinados por el gestor en el interés de maximizar el perfil de rentabilidad-riesgo de la cartera de activos de renta fija.

Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior.

Como calificación crediticia se considerará la otorgada por las siguientes agencias: Standard & Poor's, Fitch y Moody's. La calificación crediticia seleccionada será la coincidente como mínimo por dos de las tres agencias mencionadas. En el caso que alguna de ellas no otorgue calificación o bien otorguen calificaciones distintas, el rating considerado será el otorgado por la agencia de calificación crediticia atendiendo al siguiente orden: Standard & Poor's, Fitch y en último lugar Moody's.

La duración media de la cartera de renta fija no superará los 7 años. Si bien se irá adaptando en el plazo final del horizonte temporal de inversión reduciendo su duración.

- En renta variable la Entidad invertirá tanto en mercados nacionales como internaciones. Estas inversiones se centrarán fundamentalmente en mercados de la UE, si bien no se descarta la inversión en cualquier mercado de la OCDE, de acuerdo con el artículo 11.3. a) Decreto 92/2007 de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social.

El Plan podrá tener hasta un 50% de su patrimonio con exposición al riesgo de divisa no euro.

La inversión en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados podrá realizarse como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en todo o parte de la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

Se tomaran como índices de referencia siguiendo la distribución informada en la tabla superior, cada año se adaptarán siguiendo la misma tabla:

- En renta fija el índice sintético compuesto por los siguientes índices: 50% The BofA Merrill Lynch Euro Government Index (EG00 Index), 50% The BofA Merrill Lynch 5-7 Year Euro Corporate & Pfandbrief Index (EC03 Index)
- En el caso de los activos de renta variable, el índice MSCI Europe. MSCI Daily Net TR Europe Euro, con código Bloomberg MSDEE15N Index.

- Los criterios de selección de los valores serán básicamente los siguientes:

- criterios de análisis fundamental de las inversiones

- se dará preferencia a los valores de alta capitalización

Este plan tiene previsto operar con instrumentos financieros negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de moda más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución

de un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, su finalidad únicamente podrá ser la cobertura de los riesgos asumidos por el plan o la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

- El plan no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

- Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

II. GESTIÓN DEL RIESGO

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos.

Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.

- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

Como Riesgo de Crédito se entiende:

- Riesgo de incumplimiento de las contrapartidas en el pago efectivo o entrega de títulos.

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema Delivery vs payment. Además, las contrapartidas deberán garantizar una adecuada diversificación del riesgo. Mensualmente se verificará que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

- Riesgo de crédito por emisor

Es decir, riesgo asumido por mantener posiciones en títulos emitidos o avalados por una misma entidad o grupo. A efectos de controlar este riesgo, se definen una serie de perfiles de riesgo que permiten limitar posiciones en tramos de riesgo excesivo, así como concentraciones en títulos y crédito definido.

El análisis del riesgo de crédito, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

d) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo selección.
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

Vencimiento: 25 de Mayo de 2037.

ANEXO 4 - Protección, Plan de Previsión Social Individual.

Los activos del Plan de Previsión se invertirán únicamente en interés de sus socios ordinarios y beneficiarios, cumpliendo con las normas de inversión, diversificación, dispersión y congruencia de la normativa legal vigente.

I. PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

a) Estrategia y naturaleza de inversión: Renta Fija Corto Plazo.

La gestión del plan estará encaminada a obtener la máxima rentabilidad a través de la inversión del patrimonio en renta fija a corto plazo. No invertirá en activos de renta variable, ni en derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Perfil de riesgo: Bajo*

b) Activos en los que puede invertir el patrimonio del plan:

La inversión del patrimonio se efectuará fundamentalmente en activos pertenecientes al mercado monetario, tales como repos, letras del tesoro, pagarés de empresas a corto plazo, bonos emitidos por entidades tanto públicas como privadas, depósitos a la vista o a plazo inferior o igual a doce meses, en entidades de crédito, siempre que éstas tengan su sede en estado miembro de la Unión Europea y que estén nominados en monedas que se negocien en mercados de divisas de la OCDE.

Este plan podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera de instrumentos financieros o de los instrumentos derivados titularidad del plan, o como inversión para gestionar de forma más eficaz la cartera. El plan podrá operar con instrumentos financieros derivados no negociados en mercados organizados de derivados, en los términos que establezca la normativa vigente. Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El objetivo anual de rentabilidad es batir la rentabilidad del siguiente índice de referencia: 100% ML MONETARIO (EGB0)

c) Criterios de selección y distribución de las inversiones

La colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos se realizará básicamente atendiendo a criterios de análisis fundamental de las inversiones, dando preferencia a los valores de alta calidad crediticia

d) Límites de la política de inversión

La inversión en los activos anteriormente señalados se realizará cumpliendo los criterios de diversificación, dispersión y congruencia establecidos en el apartado 4 del artículo 11 del DECRETO 92/2007, de 29 de mayo, o por la normativa legal vigente en cada momento. Adicionalmente se establecen los siguientes límites:

- La totalidad del patrimonio del plan estará invertido en activos de Renta Fija a corto plazo
- Los emisores de los activos serán de países de la OCDE
- Fundamentalmente la inversión se realizará en activos denominados en euros, siendo la inversión máxima en activos no denominados en euros de un 5%.
- La duración media de la cartera se podrá situar entre 1 día y 1 año.

*Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos correspondientes a volatilidades que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantía de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

- Todas las inversiones deberán estar calificadas por al menos una de las principales agencias calificadoras (Standard & Poor's o Moody's o Fitch). Todas las inversiones tendrán una calificación crediticia mínima de BBB- o igual a la de Reino de España en el caso de que esta última resultara inferior. (Según calificación crediticia otorgada por alguna de las siguientes agencias: Standard & Poor's o Moody's o Fitch)

La Junta de Gobierno podrá acordar mantener en cartera, con carácter excepcional y en aras exclusivamente de proteger los intereses de los socios, activos de renta fija que incumplan de manera sobrevenida la política de inversión como consecuencia de la bajada de su calificación crediticia, de manera transitoria y hasta el momento en que la venta o la amortización del mismo resulte lo menos perjudicial posible para los socios

- Los instrumentos financieros derivados nunca excederá el plazo de dos años y no se superarán los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

- Los activos del Plan de Previsión estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión liquidez y congruencia de plazos adecuados a la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de las Entidades de Previsión Social Voluntaria. Asimismo, la Junta de Gobierno de la Entidad considera que el horizonte temporal a largo plazo del Plan de Previsión se encuentra vinculado a la sostenibilidad de las inversiones que conforman la cartera de inversión del Plan y se estima necesario ejercer su responsabilidad social con respecto a los socios y beneficiarios, así como con la sociedad en su conjunto. Para ello, se tendrán en consideración criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG), compatibles con los criterios económicos y financieros en la selección de las inversiones establecidas en esta Declaración, tomando como referencia los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.

II. MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

El área de control de riesgos identifica, valora y controla diariamente los riesgos descritos a continuación a los que están sometidas las inversiones de la cartera gestionada, con los instrumentos y mecanismos internos diseñados a tal efecto:

a) Riesgo legal

De acuerdo con lo que se haya establecido en la política de inversión del plan, y teniendo en cuenta los límites establecidos por la legislación legal vigente sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, existen controles automatizados que verificarán su adecuado cumplimiento.

b) Riesgo operativo

El Riesgo operativo se define como el riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados. El Control del Riesgo Operativo engloba además el Riesgo de fraude o estafa por parte de empleados o directivos. Con objeto de minimizar el riesgo operacional y sus efectos, se realizarán los siguientes controles:

- Documentación de las incidencias en la contratación, liquidación, y contabilización de operaciones así como en la valoración de carteras. La incidencia será debidamente analizada y se formalizará conclusión al respecto.
- Seguimiento de la evolución de los valores liquidativos de manera que pueda identificar irregularidades en las valoraciones.

c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Los emisores y las

emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. A tal efecto en los Principios y política de inversión descritos en la primera parte de este documento, se establecen los límites de inversión en cada una de las calificaciones crediticias. La gestión del riesgo de crédito consiste en verificar el cumplimiento de dichos límites.

d) Riesgo de contraparte

Con objeto de minimizar este riesgo, las operaciones contratadas se liquidan mediante el sistema entrega contra pago. Además de la verificación mensual de que la diversificación por contrapartida es adecuada y no existen operaciones realizadas con entidades no autorizadas o que excedan de los límites establecidos.

e) Riesgo de mercado

Riesgo de mercado es aquél en el que los movimientos en las variables fundamentales de mercado (tipo de interés, tipo de cambio, riesgo país, etc) provocan movimientos adversos en los precios que puedan provocar pérdidas desproporcionadas. Este riesgo debe ser limitado por los parámetros definidos en el perfil de riesgo. Las variables a controlar son:

- Tipo de interés: Mediante control de duración de cartera, y en caso de que así se defina, tramos de duración.
- Riesgo sectorial.
- Riesgo selección.
- Riesgo de divisa.
- Asset allocation, es decir, control del porcentaje invertido en renta fija
- Inversión en derivados de renta fija (MMOO y OTC)

Este análisis, se hace como referencia estándar diariamente, mediante herramienta al efecto.

f) Riesgo por inversión en instrumentos derivados

Los controles sobre la utilización de instrumentos derivados a efectos del cumplimiento de la normativa legal vigente se realizan con regularidad, y periódicamente se informa del resultado de los mismos a un responsable de la Entidad que no tiene a su cargo a quienes ejecutan las órdenes y en todo caso, a la Junta de Gobierno de la EPSV.

